

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2014 00013 00
Medio control	Reparación directa
Accionante	Oscar Javier Poveda Hernández y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 25 de marzo de 2022, que revocó la sentencia proferida por este Despacho el 13 de marzo de 2020 que declaró probada de oficio la caducidad del medio de control, y en consecuencia negó las pretensiones de la demanda y confirmó los demás ordinales de la sentencia, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

1. Primera instancia a favor de la Nación – Fiscalía General de la Nación y Nación – Rama Judicial

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 3% pretensiones solicitadas en la demanda	\$ 3.573.000,00	Folios 433-436 c. 3
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3.573.000,00	

2. Segunda instancia a favor de la Nación – Rama Judicial

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia 0.6% del valor de las pretensiones de la demanda	\$ 707.400,00	Folios 03 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 707.400,00	

3. Segunda instancia a favor de la Fiscalía General de la Nación

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia 0.6% del valor de las pretensiones de la demanda	\$ 707.400,00	Folios 03 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 707.400,00	

Total liquidación: Cuatro millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos pesos (\$4.987.800,00).

Hoy 25 de octubre de 2022, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP)


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

